

# Estado de Tamaulipas



*Lic. Leonardo Corona Álvarez*  
*Notaría Pública No. 113*  
*y del Patrimonio Inmobiliario Federal*

## Testimonio

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No.23771 VOL.1011 QUE CONTIENE:PODER GENERAL PARA RLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, QUE OTORGA EL C.P.JUAN JOSE SARMIENTO LOPEZ, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO LA EMPRESA "ARQUITECTURA RECUBRIMIENTOS INTERIORES Y - EXTERIORES"S.A. DE C.V., EN FAVOR DE LA C.KARLA MONTE-RRAT HERRERA ALVAREZ.

*Fecha de Escritura* \_\_\_\_\_ 4 DE ABRIL DE 2022. \_\_\_\_\_

*Aquiles Serdán No. 119 Sur*  
*Tampico, Tam.*

**CORONA ALVAREZ**  
& ASOCIADOS  
FIRMA LEGAL Y NOTARÍA  
NOTARÍA PÚBLICA 113  
EST. PRESUNCIÓN FIDUCIARIA FEDERAL

*Tels.*  
2-12-33-53  
2-12-14-85  
2-12-88-08  
2-19-09-75

*E-mail*  
informes@coronaalvarez.com

*Lic. Leonardo Corona Álvarez*  
*Notaría Pública No. 113*  
*y del Patrimonio Inmobiliario Federal*  
*E-mail: informes@coronaalvarez.com*  
*Tampico, Tam.*



----- VOLUMEN NÚMERO (1011) MIL ONCE -----

--- ESCRITURA NÚMERO (23771) VEINTITRES MIL SETESCIENTOS SETENTA Y UNO ---  
**LICENCIADO LEONARDO CORONA ALVAREZ**, Notario Público número Ciento Trece, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que comprende los Municipios de Tampico, Madero y Altamira, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Estado de Tamaulipas, siendo las Once horas con diez minutos, del día **Cuatro** del mes de **Abril** del año **Dos Mil Veintidós**, hago constar que comparecen ante mí, el señor: ---

----- **CP. JUAN JOSE SARMIENTO LOPEZ** -----

Quien bajo protesta de decir verdad, me manifiesta ser mexicano, casado en sociedad conyugal con la señora Lidia Gloria Arguelles Fernández, mayor de edad, Contador Público, originario de Tampico, Tamaulipas, donde nació el día Cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta, con domicilio en la Cerrada de las Garzas número Ciento Nueve, Fraccionamiento El Naranjal, en Tampico, Tamaulipas, con Registro Federal de Contribuyentes número SALJ-701104-ULA, Clave Única de Registro de Población SALJ701104HTSRPN07, quien además se identifica con su Credencial para Votar con fotografía con clave de Elector SRLPJN70110428H000, Registro IDMEX 1249481926 expedida por el Instituto Nacional Electoral, donde aparece su fotografía y firma y cuyos rasgos concuerdan con el compareciente, la cual tengo a la vista y mando agregar una copia al apéndice de esta escritura señalándola bajo la letra "A"; y, -----

--- El compareciente manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ser la persona que dice ser, y en opinión del suscrito Notario tiene capacidad legal para contratar y obligarse, y celebrar este Acto Jurídico, manifestando estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado, y advertido de la pena en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario y de las sanciones que impone el Código Penal para el delito de falsedad de informes dados a una autoridad. Concorre a este acto en su carácter de Administrador Único de la empresa "**ARQUITECTURA RECUBRIMIENTOS INTERIORES Y EXTERIORES**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que más adelante acreditará, con el objeto de otorgar **UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION**, en favor de la **C. KARLA MONTSERRAT HERRERA ALVAREZ**, el cual sujeta al tenor de la siguiente: -----

----- **CLAU S U L A S** -----

--- PRIMERA:- El **C.P. JUAN JOSE SARMIENTO LOPEZ**, en su carácter de Administrador Único de la empresa "**ARQUITECTURA RECUBRIMIENTOS INTERIORES Y EXTERIORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" otorga en favor de la **C. KARLA MONTSERRAT HERRERA ALVAREZ**, **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial en los términos del artículo mil ochocientos noventa del Código Civil vigente en el Estado y su correlativo para el Distrito y Territorios Federales, entre cuyas facultades se incluyen en forma enunciativa, más no limitativa las de desistirse, transigir en árbitros, absolver posiciones, recusar, recibir pagos, promover y desistirse del Juicio de Amparo constituirse en coadyuvante del Agente del Ministerio Público.-----

--- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial de acuerdo con las disposiciones del primer párrafo del Artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el Artículo 2554, del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correspondientes de los códigos civiles para todos los Estados Unidos Mexicanos;

COTEJADO

como consecuencia de lo anterior, la apoderada estará facultada para presentar querellas y denuncias penales, otorgar perdón, para constituirse en parte ofendida y coadyuvante en los procesos penales; desistirse de las acciones que intentarse y de juicios de amparo, para transigir, para someterse a arbitrajes, para articular posiciones, para recusar jueces, para recibir pago y ejecutar todos los otros actos, expresamente determinados por la Ley, incluyendo la representación de la Sociedad, ante toda clase de autoridades y tribunales laborales, civiles, penales y administrativos.-----

— PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus Artículos Correlativos de todos los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana.--

— **SEGUNDA: Este poder tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su otorgamiento, hasta el día 30 de Abril del 2023.**-----

----- **PERSONALIDAD** -----

— El señor C.P. JUAN JOSE SARMIENTO LOPEZ, acredita la personalidad con que comparece y la legal existencia de su representada, la empresa " **ARQUITECTURA RECUBRIMIENTOS INTERIORES Y EXTERIORES**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el Primer testimonio de la escritura pública número Diez Mil Doscientos setenta y nueve, del volumen Cuatrocientos Sesenta y nueve, otorgada en Tampico, Tamaulipas, el día siete de Diciembre del Dos Mil Quince, ante la fe del Suscrito Licenciado Leonardo Corona Álvarez, que contiene constitución de la sociedad mercantil denominada "**ARQUITECTURA RECUBRIMIENTOS INTERIORES Y EXTERIORES**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo los siguientes datos: **Folio Mercantil Electrónico NUMERO 14683\*6, Control Interno 7 \* de fecha de Prelación 05 de Enero de 2016, Acto 14683 ID 6 Acto M4 Descripción Constitución de Sociedad, de fecha de Registro 06-01-2016.** -----

— b).- Primer Testimonio de la escritura pública número veinte mil trescientos veinticuatro, del volumen ochocientos noventa y cuatro, de fecha Ocho de Abril del Dos Mil Veinte, otorgada ante la Fe del suscrito Licenciado Leonardo Corona Álvarez, Notario Público Número Ciento Trece, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado que comprende los Municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tampico, Tamaulipas, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. **14683\*6, de fecha 15 de Abril de 2020, con número NCI 202000068229, con fecha de Inscripción 16 de Abril de 2020**, donde se protocolizó el acta de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de Abril del 2020, en la que se aprobó entre otro puntos la Modificación del Artículo IV de los Estatutos Sociales relativo al Objeto Social.-----

— Documentos cuyos originales tengo a la vista y devuelvo a su presentante, de los cuales transcribiré en lo conducente al cierre de la presente Escritura. -----

----- **YO EL NOTARIO CERTIFICO** -----

— 1.- Que el **C.P. JUAN JOSE SARMIENTO LOPEZ**, tiene a mi juicio aptitud y capacidad legal para contratar y obligarse, sin que nada en contrario me conste. -----

— 2.- Que en los anteriores términos quedó redactada la presente escritura, que lei en voz alta a su otorgante, explicándole el valor y fuerza legal de su contenido, quien conforme con su tenor, la ratifica en todas sus partes y firma en mi presencia de conformidad, siendo las once horas con cincuenta minutos del día ocho de Abril de dos mil veintidós. -----

----- **DOY FE** -----

*Lic. Leonardo Corona Álvarez*  
*Notaría Pública No. 113*  
*y del Patrimonio Inmobiliario Federal*  
*E-mail: informes@coronaalvarez.com*  
*Tampico, Tam.*



factores, empleados y dependientes, fijándoseles sus emolumentos, así como para delegar sus poderes o facultades en todo o en parte, y otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. Tratándose del Consejo de Administración, podrá delegar sus facultades en comités o delgados, sin que ello implique la pérdida de las facultades que les fueron conferidas".---- **Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Socios pueda limitarlas o ampliarlas.**--- **TERCERA: Se designa como COMISARIO de la sociedad, a la LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS LEXY REYES MARES, quien ejercitará su cargo de conformidad a lo que establece el Estatuto DECIMO OCTAVO de los estatutos sociales. --- CUARTA: Que el capital social sea suscrito de la siguiente manera: -----**

NOMBRE	ACCIONES SERIE "A"	IMPORTE
LIC. EDUARDO JOSE VELA RUIZ	8,500	\$850,000.00
C.P. JUAN JOSE SARMIENTO LOPEZ	500	\$ 50,000.00
C. LUIS ARMANDO SIMON GEREZ	500	\$ 50,000.00
C. LARISSA GARCIA STILES	500	\$ 50,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>10,000</b>	<b>\$1'000,000.00</b>
	=====	=====

--- **QUINTA: Se autoriza a los CC C.P. INOCENCIO RAMOS HERRERA y/o, C.P. JUAN ANDRES CESPEDES MATA, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, para que tramiten la inscripción de esta Escritura en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultándolos para realizar toda clase de trámites relativos a la obtención del R.F.C. de la Sociedad, así como la FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL), facultándolos para que firmen todos los documentos que sean necesarios con la solicitud de R.F.C., y la FIEL, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como también la Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad.**---  
**Los Apoderados ejercerán el poder a que se refiere el párrafo anterior, única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención de Certificado de Firma Electrónica Avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria.**-----

----- **INSERCIÓN** -----

--- **ARTICULO 1890.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.-

---En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

---En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos o administrarlos.-----

---Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o se otorgaran al respecto poderes especiales.-

---Los notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que ante ellos se otorguen. Lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieren insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del artículo 1887 en relación con el 1991.-----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS NÚMERO 1011 ACTA NUMERO 23771 QUE ES A MI CARGO. DONDE DEJE ANOTADA CONSTANCIA DE SU EXPEDICION AL MARGEN DE SU MATRIZ.- VA EN SEIS FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y AUTORIZADAS.- SE EXPIDE PARA LA APODERADA LA C. KARLA**

COTEJADO

MONTERRAT HERRERA ALVAREZ EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO,  
ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS OCHO DIAS DEL  
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

DOY FE

LIC. LEONARDO CORONA ALVAREZ  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113.

